ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/78115 de junio de 2007

(07-2523)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

CONSULTAS AD HOC Y SOLUCIÓN DE LAS PREOCUPACIONES COMERCIALES

Nota de la Secretaría¹

I. INTRODUCCIÓN

- 1. Dos de las cuestiones planteadas en el segundo examen sobre el funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias fueron el recurso a las consultas *ad hoc* y las preocupaciones comerciales específicas. En el presente documento se resumen las principales propuestas que se han hecho sobre estos temas en el contexto del segundo examen y se proporciona información de antecedentes sobre la forma en que se han abordado tales cuestiones hasta la fecha.
- 2. El párrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo MSF establece lo siguiente:
 - El Comité fomentará y facilitará la celebración entre los Miembros de consultas o negociaciones *ad hoc* sobre cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas. El Comité fomentará la utilización por todos los Miembros de normas, directrices o recomendaciones internacionales y, a ese respecto, auspiciará consultas y estudios técnicos con objeto de aumentar la coordinación y la integración entre los sistemas y métodos nacionales e internacionales para la aprobación del uso de aditivos alimentarios o el establecimiento de tolerancias de contaminantes en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos.
- 3. El Comité ha abordado esta tarea fundamentalmente de tres maneras: a través de un punto permanente en el orden del día relativo a las preocupaciones comerciales específicas; a través de puntos del orden del día sobre temas específicos, como la equivalencia o las normas privadas; y elaborando un mecanismo para utilizar los buenos oficios del Presidente del Comité MSF.

II. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

4. Una parte sustancial de cada reunión del Comité MSF se dedica a examinar preocupaciones comerciales específicas planteadas por los Miembros. En el documento G/SPS/GEN/204, que se revisa anualmente², figura una lista de tales preocupaciones. La primera parte del documento contiene un resumen de las preocupaciones planteadas, que incluye el número de nuevas cuestiones planteadas cada año, las preocupaciones comerciales desglosadas por temas (inocuidad de los alimentos, sanidad animal, protección de los vegetales u otros), la participación de los Miembros en lo que se refiere a plantear o suscribir nuevas preocupaciones comerciales, el número de preocupaciones específicas de

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² La versión más reciente, la séptima revisión, contiene todas las preocupaciones comerciales específicas planteadas de 1995 a 2006.

cuya solución se ha informado, etc. La primera parte del documento también contiene una lista completa de las preocupaciones comerciales específicas, con el Miembro o los Miembros que han planteado la cuestión y que la suscriben. A cada preocupación comercial específica se le asigna un número exclusivo que la identifica.

5. Pese a que el Reglamento del Comité no se refiere explícitamente a ninguna preocupación comercial específica, el Comité ha extendido la aplicación del procedimiento correspondiente a las cuestiones relacionadas con las notificaciones al planteamiento de preocupaciones comerciales específicas en las reuniones del Comité. Según el procedimiento de trabajo del Comité³,

"Los avisos de las reuniones del Comité y los proyectos de orden del día se publicarán al menos 10 días antes de la fecha de cada reunión. Hasta el día en que deba publicarse el aviso de convocatoria de la reunión, pero excluido éste, cualquier Miembro podrá pedir por escrito a la Secretaría la inclusión de puntos en el orden del día propuesto.

En el curso de cualquier reunión podrán plantearse o volver a examinarse cuestiones relativas a las notificaciones, incluidas las notificaciones consideradas en reuniones anteriores. Los Miembros que tengan previsto plantear en el curso de una reunión una cuestión relativa a una determinada notificación darán aviso de su intención al Miembro notificante de que se trate y a la Secretaría, junto con una exposición resumida de sus intereses, con la mayor antelación posible a la reunión."

6. Aproximadamente un mes antes de cada reunión ordinaria se envía un aerograma a los Miembros, recordándoles las fechas en cuestión. Dicho aerograma dice lo siguiente:

Se ruega a los Miembros que tengan previsto plantear otras cuestiones pertinentes a la aplicación del Acuerdo, incluida cualquier cuestión relativa a una notificación determinada, que con la mayor antelación posible a la reunión, y en todo caso no más tarde de [11 días antes del primer día de la reunión ordinaria] a mediodía, comuniquen su intención a los demás Miembros interesados y a la Secretaría, junto con una exposición resumida de la cuestión que vayan a plantear.

- 7. En la práctica, al solicitar que se incluya una preocupación comercial específica en el orden del día de una reunión, algunos Miembros facilitan copias a la Secretaría de la correspondencia mantenida con los demás Miembros interesados en relación con la inclusión del punto en el orden del día. En otros casos, los Miembros proporcionan a los demás Miembros interesados copias de la solicitud dirigida a la Secretaría de que se incluya la preocupación comercial específica en el orden del día. En los casos en los que no esté claro que se haya informado debidamente a los demás Miembros interesados, la Secretaría puede recordar al Miembro solicitante que debe informar a los demás interlocutores comerciales interesados. Lamentablemente, los Miembros no siempre presentan un esbozo de sus preocupaciones específicas.
- 8. En muchos casos se prevén consultas bilaterales fuera de las reuniones del Comité MSF para debatir la preocupación específica, y a veces esto ha permitido suficientes avances en la solución del tema como para que el Miembro solicitante retire el punto del orden del día de la reunión.
- 9. Cuando se trata ese punto del orden del día, el Presidente da la palabra en primer lugar al Miembro que plantea la preocupación comercial específica, a continuación invita a los demás Miembros que deseen realizar observaciones sobre el tema a que hagan uso de la palabra, y por último concede la palabra al Miembro que mantiene la medida. Además, cualquier Miembro puede distribuir

³ G/SPS/1, párrafos 2 y 3.

un documento en el que exponga información más detallada sobre la cuestión, bien con antelación o bien en el momento mismo de la reunión del Comité. El debate del asunto se resume en el acta de la reunión del Comité y se incluye en la siguiente revisión de la lista de preocupaciones comerciales específicas (G/SPS/GEN/204).

- 10. Algunas preocupaciones comerciales específicas se plantean sólo una vez, mientras que otras pueden plantearse en repetidas ocasiones en las reuniones del Comité MSF (algunas cuestiones se han llegado a plantear hasta 15 veces). Se insta a los Miembros a que informen al Comité sobre la solución de las preocupaciones comerciales específicas planteadas con anterioridad.
- 11. En el segundo examen se presentaron varias propuestas para mejorar y potenciar el uso de este mecanismo para solucionar preocupaciones comerciales específicas. Entre las sugerencias que se hicieron cabe destacar las siguientes:
 - a) destinar más tiempo al examen de las preocupaciones comerciales específicas en las reuniones del Comité;
 - b) establecer procesos y procedimientos específicos, así como plazos, para garantizar una rápida solución de las preocupaciones comerciales;
 - c) informar a los demás Miembros de las medidas adoptadas y sus resultados; y
 - d) facilitar una participación más activa de los países en desarrollo y menos adelantados Miembros.
- 12. Otra sugerencia consistió en establecer un proceso por el que los Miembros soliciten primero que se explique y justifique una medida a través del párrafo 8 del artículo 5⁴, para a continuación intercambiar documentos y quizá cuestionarios, y celebrar reuniones bilaterales. Si esto no solucionara el asunto, podría plantearse como preocupación comercial específica en una reunión del Comité, y si el problema persistiera, el Miembro interesado podría solicitar los buenos oficios del Presidente.

III. EXAMEN DE CUESTIONES ESPECÍFICAS

13. A lo largo de los años, el Comité ha incluido el examen de temas específicos en el orden del día de sus reuniones ordinarias. Mediante este mecanismo, el Comité abordó temas surgidos a raíz de la aplicación de determinadas disposiciones del Acuerdo MSF, como el párrafo 5 del artículo 5 (coherencia - G/SPS/15), el artículo 4 (equivalencia - G/SPS/19/Rev.2), el artículo 7 (transparencia - G/SPS/7/Rev.2), el artículo 10 (trato especial y diferenciado - G/SPS/35), el párrafo 4 del artículo 12 (vigilancia de la utilización de normas internacionales - G/SPS/11/Rev.1) y, más recientemente, ha examinado la aplicación del artículo 6 (regionalización). En el orden del día de reuniones anteriores se han abordado puntos como la "Evaluación del riesgo (enfoque general y descripción de casos reales de evaluación del riesgo)", la "Identificación de las prácticas para el intercambio de informaciones" y la "Formulación y aplicación de límites de plaguicidas". La inclusión del tema de las "Normas privadas y comerciales" es un ejemplo más reciente.

⁴ "Cuando un Miembro tenga motivos para creer que una determinada medida sanitaria o fitosanitaria establecida o mantenida por otro Miembro restringe o puede restringir sus exportaciones y esa medida no esté basada en las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes, o no existan tales normas, directrices o recomendaciones, podrá pedir una explicación de los motivos de esa medida sanitaria o fitosanitaria y el Miembro que mantenga la medida habrá de darla."

- 14. Todo Miembro puede sugerir que el Comité examine, dentro de su orden del día, cualquier tema específico, lo cual proporciona otro mecanismo para las "consultas o negociaciones *ad hoc* sobre cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas", conforme se prevé en el párrafo 2 del artículo 12. Aunque no se ha adoptado ningún procedimiento formal en este sentido, un Miembro interesado en incluir un tema específico en el orden del día de la siguiente reunión del Comité normalmente hace la propuesta al Comité, explicando o justificando dicha solicitud. El punto del orden del día solicitado se incluye en el orden del día provisional de la siguiente reunión, que adopta el Comité al final de cada reunión. Con frecuencia, los Miembros que solicitan la inclusión de un tema comercial específico presentan un documento de antecedentes al Comité antes de la reunión en la que se vaya a abordar el tema, con objeto de ayudar a centrar el debate del Comité, o bien se solicita a la Secretaría que prepare un documento de antecedentes. El Comité determina qué otras medidas debe tomar, si corresponde, en relación con el tema específico a la luz de las propuestas de los Miembros y los debates en la reunión.
- 15. En la actualidad, este enfoque se utiliza para abordar varias de las cuestiones específicas identificadas en el segundo examen sobre el funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF, como la utilización de consultas *ad hoc* y la relación del Comité MSF y el Codex, la CIPF y la OIE.

IV. BUENOS OFICIOS DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ MSF

16. El Reglamento del Comité MSF establece lo siguiente:

Con respecto a cualquier cuestión planteada en el marco del Acuerdo, el Presidente podrá, a petición de los Miembros directamente interesados, ayudarles a ocuparse de la cuestión de que se trate. Normalmente el Presidente rendirá informe al Comité sobre el resultado general a que se llegue con respecto a dicha cuestión.⁵

- 17. Los Miembros han solicitado los "buenos oficios" del Presidente del Comité MSF en tres ocasiones. En 1997, la Argentina, Chile, las Comunidades Europeas, Sudáfrica y el Uruguay solicitaron la ayuda del Presidente con respecto a las medidas adoptadas por las Comunidades Europeas en relación con el cáncer de los cítricos. Las Comunidades Europeas informaron al Comité sobre dichas consultas en su reunión de marzo de 1998 (GEN/204/Rev.7/Add.3, párrafos 99-102). La mayoría de los Miembros participantes en las consultas comunicaron posteriormente al Comité que se había resuelto la cuestión.
- 18. En 1998, los Estados Unidos y Polonia solicitaron los "buenos oficios" del Presidente y la Secretaría con respecto a las restricciones sobre el trigo y las semillas oleaginosas mantenidas por Polonia. En la reunión del Comité de noviembre de 1998, el Presidente informó al Comité sobre esta solicitud y sobre las consultas que había organizado entre los Miembros interesados con respecto a los niveles de tolerancia para las semillas de malas hierbas, en particular del género *Ambrosia* (G/SPS/GEN/204/Rev.7/Add.2, párrafos 447-448). Posteriormente, los Estados Unidos y Polonia comunicaron que el asunto se había resuelto.
- 19. En 2001, el Canadá y la India solicitaron a la Secretaría que prestase sus "buenos oficios" para facilitar el debate con respecto a las restricciones a la importación de semen de bovino mantenidas por la India, debido a preocupaciones relacionadas con la EEB. El Canadá informó al Comité sobre estas consultas en marzo de 2001 (G/SPS/GEN/204/Rev.7/Add.2, párrafos 319-327). Aunque en un principio el Canadá y la India comunicaron que se había resuelto el problema, posteriormente el Canadá indicó que habían surgido nuevas dificultades.

⁵ G/SPS/1, párrafo 6.

20. A pesar de que no se han elaborado procedimientos formales de utilización de los "buenos oficios" del Presidente (o de la Secretaría), en estos tres casos se siguieron procedimientos similares. En primer lugar, todas las partes en el asunto deben estar de acuerdo en solicitar los "buenos oficios". La solicitud puede realizarse informalmente o por escrito, directamente al Presidente o a través de la Secretaría. En segundo lugar, el Presidente consulta con los Miembros que le han hecho la solicitud para fijar un momento y un lugar adecuados para reunirse. Las reuniones pueden celebrarse en la sede de la OMC o en cualquier otro lugar que convenga a todas las partes. En las reuniones, el Presidente solicita a los Miembros información fáctica sobre el asunto en cuestión, y sugiere posibles medidas que puedan adoptar los Miembros para solucionar el problema. Las reuniones son informales y las sugerencias del Presidente no son vinculantes. Se pide a los Miembros que mantengan informado al Presidente sobre los posibles avances en la solución del problema. Los Miembros pueden solicitar que el Presidente facilite reuniones adicionales. Tras las consultas, el Presidente o bien los Miembros interesados informan al Comité oralmente de la utilización de los "buenos oficios" del Presidente y de los avances registrados en la solución del problema comercial.

V. PÁRRAFO 8 DEL ARTÍCULO 5

- 21. Como se ha señalado en el párrafo 14 *supra*, se ha sugerido que el Comité podría elaborar un procedimiento por medio del cual un Miembro pueda solicitar, en primer lugar, que se explique y justifique una medida en virtud del párrafo 8 del artículo 5, a lo cual le seguiría el intercambio de documentos y quizá cuestionarios, y reuniones bilaterales. Si esto no lograse resolver la cuestión, se podría plantear como preocupación comercial específica en una reunión del Comité, y si el problema persistiera, el Miembro interesado podría solicitar los buenos oficios del Presidente.
- 22. El párrafo 8 del artículo 5 establece lo siguiente:

Cuando un Miembro tenga motivos para creer que una determinada medida sanitaria o fitosanitaria establecida o mantenida por otro Miembro restringe o puede restringir sus exportaciones y esa medida no esté basada en las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes, o no existan tales normas, directrices o recomendaciones, podrá pedir una explicación de los motivos de esa medida sanitaria o fitosanitaria y el Miembro que mantenga la medida habrá de darla.

- 23. El Comité no ha elaborado ningún procedimiento sobre la aplicación del párrafo 8 del artículo 5, y los Miembros interesados no están obligados a informar al Presidente ni a la Secretaría en caso de recurrir a esa disposición. A pesar de todo, en varios casos los Miembros han comunicado a la Secretaría que habían solicitado una explicación de una medida amparándose en el párrafo 8 del artículo 5. En la mayoría de los casos, se solicitó la justificación de manera formal, por escrito, directamente al Miembro que mantenía la medida, y se facilitó una copia de la solicitud al Presidente y la Secretaría. En la mayoría de los casos, el Miembro al que se dirigía la solicitud también ha facilitado una copia de su respuesta al Presidente y la Secretaría.
- 24. En algunos casos, la solicitud de justificación basada en el párrafo 8 del artículo 5 ha tenido lugar después de que se plantease la cuestión como una preocupación comercial específica en una reunión del Comité; en otros casos, la solicitud en virtud del párrafo 8 del artículo 5 se ha presentado antes de que se plantease una preocupación comercial específica o bien el tema no se ha llegado a plantear en el orden del día del Comité MSF.

VI. CONCLUSIONES

25. Hay varios mecanismos por los que el Comité o su Presidente pueden facilitar consultas o negociaciones *ad hoc* sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias concretas, de conformidad con el

párrafo 2 del artículo 12. El mecanismo más utilizado es la inclusión de preocupaciones comerciales específicas en el orden del día del Comité MSF.

- 26. La participación de representantes del Codex, la CIPF y la OIE en las reuniones del Comité también ofrece la posibilidad de solicitar aclaraciones técnicas sobre algunas cuestiones, o bien sugerencias para futuras medidas que puedan tomarse a nivel técnico, incluido en el contexto del trabajo de los organismos de normalización.
- 27. El Comité debe ser consciente también de que algunos Miembros han presentado propuestas en el contexto de las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas en relación con el procedimiento destinado a facilitar la resolución de medidas no arancelarias (véanse los documentos TN/MA/W/11/Add.8, TN/MA/W/68/Add.1 y JOB(07)/57). Dichas propuestas establecerían un procedimiento por el que los Comités pertinentes de la OMC (entre los que podría estar el Comité MSF) designarían un facilitador (o experto) que ayudase a los Miembros interesados a resolver rápidamente problemas surgidos a raíz de una medida no arancelaria que prohíba o limite el comercio de mercancías. Si finalmente son adoptadas por los Miembros, estas propuestas podrían crear otro mecanismo para abordar preocupaciones comerciales específicas en materia sanitaria y fitosanitaria en el seno del Comité MSF.
- 28. A la luz de las preocupaciones planteadas por los Miembros en el contexto del segundo examen sobre el funcionamiento y aplicación del Acuerdo, y a la luz de la experiencia de los Miembros desde 1995, el Comité tal vez desee examinar si sería conveniente elaborar mecanismos adicionales para abordar cuestiones específicas, o si merece la pena desarrollar procedimientos más detallados para el uso de los mecanismos actuales.